



Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2025, convocadas por Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio.

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2025, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. – Mediante orden Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio se aprobó la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2025

Segundo. - En el dispositivo Séptimo de la Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se indica que la convocatoria de la referida Orden se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10160/G/7231/460249/91002, 300.000 euros; 10160/G/7231/470226/91002, 200.000 euros; 10160/G/7231/760226/91002, 500.000 euros; 10160/G/7231/770226/91002, 150.000 euros. Se dispone de un importe total de 1.150.000 euros.

Tercero. -Según la instrucción realizada por el Servicio de Fomento Industrial e Impulso a la Innovación de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, en aplicación del procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en los dispositivos tercero y decimosegundo de la Orden de convocatoria, contemplado en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, se comprueba que los solicitantes y las actuaciones solicitadas cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de subvenciones.



Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del citado texto refundido, al prescindir del trámite de audiencia, dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, esta resolución adquiere carácter definitivo

Quinto.- La Intervención delegada, examinados los requisitos esenciales, y con el alcance indicado en el mismo, emitió informe favorable con fecha 8 de octubre de 2025.

VISTAS la ORDEN PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales; la Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2025; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Al amparo de la ORDEN PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales y de la Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2025 se convocaron las ayudas para el ejercicio 2025.

Segundo. - En el dispositivo cuarto de la citada ORDEN PEJ/677/2025, de 9 de junio, se establecen las actuaciones subvencionables y en el dispositivo segundo los posibles beneficiarios.



Tercero. - El dispositivo tercero de la misma orden de convocatoria, establece que el otorgamiento de las ayudas se efectuará conforme al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3 a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Orden PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales.

Cuarto. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento de derecho segundo, de acuerdo con el apartado decimosegundo de la Orden de convocatoria, la Director/a General de Promoción Industrial e Innovación. es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos solicitados.

Quinto. -De acuerdo con el dispositivo decimosegundo de la orden, las solicitudes han sido tramitadas conforme al orden de presentación y resueltas en la medida y en el orden en que queden correctamente formuladas y completadas, hasta el agotamiento de los fondos.

Sexto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 12, punto 1 de la Orden PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales., en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la titular del Departamento competente en materia de industria, y del artículo 8 de la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, procede dictar esta Orden.

Por cuanto antecede, visto el informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 8 de octubre de 2025 al amparo de la convocatoria; y de conformidad con el dispositivo Decimotercero de la convocatoria, y en relación con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el ejercicio de la competencia



otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; y sin perjuicio de lo establecido en el dispositivo séptimo de la convocatoria en relación con el incremento de crédito

RESUELVO:

PRIMERO. - CONCEDER las ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes que han concurrido a la convocatoria de Orden PEJ/677/2025, de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2025., que se encuentran incluidos en el Anexo de esta propuesta de resolución definitiva, con los importes y orden de adjudicación obtenido.

SEGUNDO. - El dispositivo decimocuarto de la mencionada orden de convocatoria establece que no es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento.

TERCERO. La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el dispositivo decimoquinto de la convocatoria o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión

CUARTO. - La resolución se notificará individualmente a los interesados, acompañada de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma de proceder, y se publicará en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable tal y como establece el artículo 12 de la ORDEN PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre.

QUINTO. – El plazo para la presentación de la documentación justificativa de acuerdo con el dispositivo decimoquinto de la ORDEN PEJ/677/2025, será de quince días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión si el proyecto solicitado ya hubiera concluido; y en otro caso, desde el final del periodo subvencionable.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA



ANEXO

Listado de expedientes CONCEDIDOS

Número de orden.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA CONCEDIDA
1	AAII/2025/0001	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	10160/G/7231/760226/91002	199.977,52 €	139.984,00 €
2	AAII/2025/0003	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	10160/G/7231/760226/91002	108.272,40 €	54.136,00 €
3	AAII/2025/0005	AYUNTAMIENTO DE MUEL	10160/G/7231/460249/91002	9.433,38 €	6.603,00 €
4	AAII/2025/0010	AYUNTAMIENTO DE PEÑAROYA DE TASTAVINS	10160/G/7231/460249/91002	18.399,24	12.879,00 €
5	AAII/2025/0011	AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	10160/G/7231/460249/91002	11.166,00 €	7.816,00 €
6	AAII/2025/0012	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	10160/G/7231/460249/91002	26.109,38 €	13.055,00 €
7	AAII/2025/0014	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	10160/G/7231/460249/91002	30.614,97 €	21.430,00 €
8	AAII/2025/0017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGONO INDUSTRIAL SAN VALERO DE ZARAGOZA	10160/G/7231/470226/91002	32.295,00 €	16.148,00 €
9	AAII/2025/0006	AYUNTAMIENTO DE ALAGON	10160/G/7231/760226/91002	199.999,99 €	100.000,00 €
10	AAII/2025/0007	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	10160/G/7231/760226/91002	113.025,59 €	56.513,00 €
11	AAII/2025/0008	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	10160/G/7231/760226/91002	59.756,50 €	29.878,00 €



12	AAII/2025/0018	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON	10160/G/7231/760226/91002	141.947,10 €	99.363,00 €
13	AAII/2025/0020	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	10160/G/7231/460249/91002	89.738,73 €	44.869,00 €
14	AAII/2025/0028	CDAD PROP CTRA VALENCIA KM 6,7 DE CUARTE DE HUERVA	10160/G/7231/470226/91002	91.202,76 €	45.601,00 €
15	AAII/2025/0032	AYUNTAMIENTO TAMARITE DE LITERA	10160/G/7231/460249/91002	77.679,98 €	38.840,00 €
16	AAII/2025/0016	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	10160/G/7231/460249/91002	26.563,19 €	13.282,00 €